

Resolución de Adjudicación No. 78/2022 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las ocho horas del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con las disposiciones establecidas en las “Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN 2349-15, se promovió el proceso por Comparación de Precios No: PRIDES II-320-CP-B-MINSAL, denominado “ADQUISICIÓN DE LAVADORA TERMODESINFECTADORA PARA HOSPITAL NACIONAL DE SONSONATE”, con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo.
- II. Señalándose el día veinticinco de marzo del dos mil veintidós hasta las quince horas con treinta minutos, para la recepción de ofertas, sin embargo, se realizó enmienda prorrogándose la fecha de recepción de ofertas para el día primero de abril del presente año, habiéndose recibido tres por parte de los oferentes: 1) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.; 2) ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.; 3) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; lo cual consta en Cuadro de Recepción de Ofertas y que forma parte del expediente del proceso.
- III. La Unidad Solicitante designó a las siguientes personas para conformar el Comité Evaluador de ofertas: 1) Ing. Oscar Ordoñez Ayala/ Jefe de Unidad de Conservación y Mantenimiento Hospital Nacional de Sonsonate y 2) Ing. Juan Eduardo Rodríguez/ Colaborador Técnico de la Unidad de Gestión de Equipo Biomédico; así mismo se designó a la Lcda. Ileana Lara Sandoval, Consultora de la ACP/UGP como responsable del proceso de adquisición.
- IV. Que analizadas y evaluadas las ofertas y de conformidad a las disposiciones establecidas en el documento de Comparación de Precios, en el Manual de Operaciones del Proyecto y en Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, los designados para realizar la evaluación de las ofertas, emitieron la Recomendación de Adjudicación, según el siguiente detalle:

EMPRESA	ITEM
INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	1

- ✓ Con base a la revisión y análisis efectuado a la cotización presentada por la empresa Infra de El Salvador, S.A. de C.V., la oferta se ajusta a las condiciones y cumplen los requisitos del documento de Comparación de Precios y el precio a adjudicar es más bajo que el monto presupuestado.
- ✓ **Rechazar** la Oferta presentada por: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., debido a que la empresa presentó de forma incompleta el Formulario N° 4 “Formulario de Cotización: Lista de Precios; para este formulario en fecha 18 de marzo se publicó la Enmienda # 1, donde se incluyó cambios en el formulario antes mencionado; sin embargo, la empresa

presentó el formulario omitiendo información solicitada. No incluyen el desglose de la Lista de Precios de Servicios Conexos.

Así mismo el formulario N° 5 “Declaración de Mantenimiento de Oferta”, se verificó que la empresa omitió información requerida en el mismo, específicamente el siguiente apartado “literal b) (iii) no cumplimos con el suministro pactado o su modificación”, por lo que considerando lo indicado en el numeral **16. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas**, del documento de Comparación de Precios, considerando que dicho formulario no está acorde a lo solicitado, lo cual determina el rechazo de la oferta.

- ✓ **Rechazar** la oferta presentada por: CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., debido a que en el documento de Comparación de Precios se solicitó que la empresa contara con un departamento de servicio técnico en El Salvador con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado, con una experiencia mínima de 2 años en el mantenimiento de los equipos ofertados; sin embargo Corporación Noble, S.A. de C.V., en su oferta propuso profesionales que no cumplen con la experiencia solicitada ya que en los atestados presentados no se evidenció experiencia en el mantenimiento de equipo similares a los ofertados.

- V. Que en el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión posterior.
- VI. Que estando de acuerdo con el Informe de Recomendación de la Adjudicación emitido por los delegados para realizar la evaluación de las ofertas.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2349-15, documento de Comparación de Precios y conforme a lo establecido en la en el Manual de Operaciones del Proyecto.

RESUELVE:

- a) **ADJUDICAR** el proceso por Comparación de Precios No: PRIDESII-320-CP-B-MINSAL, denominado “ADQUISICIÓN DE LAVADORA TERMODESINFECTADORA PARA HOSPITAL NACIONAL DE SONSONATE”, por un monto total de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$148,550.00)**, con impuestos de ley, servicios conexos y gastos directo y/o indirectos incluidos al oferente siguiente:

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No. ítem	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	LUGAR DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	60309021	LAVADORA TERMODESINFECTADORA MARCA: MMM/BMT GROUP MODELO: UNICLEAN PL II 15	C/U	1	ALEMANIA	US\$148,550.00	US\$148,550.00

b) Son **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$148,550.00)**, con impuestos de ley, servicios conexos y gastos directo y/o indirectos incluidos, Fuente de Financiamiento Préstamos Externos, Contrato de Préstamo BID 3608/OC-ES. Categoría de inversión: 2 Fortalecimiento de la Red Hospitalaria, Sub Categoría: 2.3 Apoyo al Funcionamiento de la Red Hospitalaria, PROYECTO 6300. Cifrado presupuestario: 2022-3200-3-09-02-22-3-61102.

c) Lugar de entrega: Hospital Nacional General "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", ubicado en Final Calle Alberto Masferrer Poniente 3-1, Departamento de Sonsonate.

d) Plazo de entrega: 160 días calendario después de la distribución del contrato.

e) **Rechazar** la oferta presentada por: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., debido a que la empresa presentó de forma incompleta el Formulario N° 4 "Formulario de Cotización: Lista de Precios; para este formulario en fecha 18 de marzo se publicó la Enmienda # 1, donde se incluyó cambios en el formulario antes mencionado; sin embargo, la empresa presentó el formulario omitiendo información solicitada. No incluye el desglose de la Lista de Precios de Servicios Conexos.

Así mismo el formulario N° 5 "Declaración de Mantenimiento de Oferta", se verificó que la empresa omitió información requerida en el mismo, específicamente el siguiente apartado "literal b) (iii) no cumplimos con el suministro pactado o su modificación", por lo que considerando lo indicado en el numeral **16. Derecho del comprador aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas**, del documento de Comparación de Precios, considerando que dicho formulario no está acorde a lo solicitado, lo cual determina el rechazo de la oferta.

f) **Rechazar** la oferta presentada por: CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., debido a que en el documento de Comparación de Precios se solicitó que la empresa contara con un departamento de servicio técnico en El Salvador con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado, con una experiencia mínima de 2 años en el mantenimiento de los equipos ofertados; sin embargo Corporación Noble, S.A. de C.V., en su oferta propuso profesionales que no cumplen con la experiencia solicitada ya que en los atestados presentados no se evidenció experiencia en el mantenimiento de equipo similares a los ofertados.

g) Elaborar el respectivo contrato, una vez esta resolución esté en firme.

NOTIFIQUESE:



DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM

